

Año I

Núm. 8

Boletín Oficial
— DEL —
Obispado de Orihuela



Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

Esc. TIP. del Oratorio. — ORIHUELA

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE ORIHUELA

Dirección y Administración: PALACIO EPISCOPAL

Sumario

Sección Oficial: SECRETARIA DE CAMARA: Circular sobre la Bula de Cruzada, página 107.—Decreto de Ordenes, pág. 110.

Disposiciones del Poder Civil: Reinstauración del Presupuesto de Culto y Clero, página 111.

Crónica Nacional: Carta Pastoral del Cardenal Primado «Lecciones de la Guerra y deberes de la Paz», página 114.

Vida Diocesana: Las Bodas de Plata de su Ilustrísima, pág. 117.—Nombramientos, página 117.—Agradecimiento del Sr. Obispo, pág. 117.—Avisos de Secretaria, pág. 117.

Bibliografía, pág. 118.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE CAMARA

NOS DON ISIDRO, POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTOLICA, DEL TITULO DE SAN PEDRO IN MONTORIO, PRESBITERO DE LA SANTA IGLESIA ROMANA, CARDENAL GOMÁ Y TOMAS, ARZOBISPO DE TOLEDO, PRIMADO DE LAS ESPAÑAS Y COMISARIO GENERAL, APOSTOLICO DE LA BULA DE CRUZADA

A nuestro Venerable Hermano y Excmo. y Rvdo. Sr. Dr. Don Francisco Javier Irasterza y Loináz, Obispo de Orihuela

SALUD Y GRACIA EN NUESTRO SEÑOR

Siendo preciso que al tenor de lo dispuesto en las Letras Apostólicas *Providentia opportuna* de 15 de agosto de 1928, por las cuales la Bula de Cruzada fué prorrogada por doce años más, la dicha Bula se publique cada año, rogamos a V. E. que dé las oportunas disposiciones para que sea recibida y publicada en Vuestra Santa Iglesia Catedral; y a este fin enviamos a V. E. el Sumario general de las facultades, indulgencias y privilegios que por la Santa Bula se conceden.

Asimismo suplico a V. E. que encargue a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos de esa Diócesis que en tiempo y forma que sea costumbre o que V. E. juzque más conveniente, hagan la predicación de la dicha Bula de Cruzada.

La limosna que ha sido aprobada por la Santa Sede para cada clase de Sumarios, es la siguiente:

Por el sumario General de Cruzada.

1.º	Para aquellos cuyos ingresos no excedan de 5.000 pesetas.....	1.00 pesetas.
2.º	Desde 5.001 pesetas de ingreso hasta 10.000.	5,00 »
3.º	» 10.001 » » » 25.000.	10,00 »
4.º	» 25.000 » » » en adelante.	25,00 »

La mujer casada debe tomar el Sumario General de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de infima clase.

Por el Sumario de Difuntos.....	1.00 peseta.
Por el Sumario Composición.....	1.00 »
Por el Sumario de Oratorio privado.....	10.00 »

Por el Sumario de Ayuno y Abtinencias.

1.º	Para los que, no siendo pobres tengan ingresos, no excedan de 5.000 pesetas al año.....	1.00 pesetas.
2.º	Desde 5.001 pesetas en ingreso hasta 10.000	5.00 »
3.º	» 10.001 » » » 25.000	10.00 »
4.º	» 25.001 » » » en adelante	25.00 »

La mujer casada debe tomar este Sumario de la misma clase que su marido; los hijos de familia sin ingresos propios, el de infima clase.

Siendo los Rvdmos. Ordinarios, en sus respectivas Diócesis, administradores natos de las limosnas de la Santa Cruzada, corresponde a V. E. nombrar las personas que a bien tenga para que entiendan en la distribución de los Sumarios y percepción de limosnas; y a este efecto

V. E. les dará instrucciones convenientes para que en todo se cumpla lo dispuesto por la Santa Sede.

Dado en Toledo, a 15 de septiembre de 1939.—†*Isidro, Cardenal Gomá y Tomás*, Arzobispo de Toledo.—Por mandado de Su Emcia. Rvda. el Comisario General de la Santa Cruzada, *Lic. Luis Casañas*, Secretario-Contador.

* * *

Aceptando de muy buen grado y con el debido acatamiento las precedentes Letras del Excmo. Sr. Comisario General Apostólico, y para dar cumplimiento a lo que en ellas se previene, de acuerdo con el Ilmo. Cabildo Catedral, venimos en disponer que la publicación de la Bula de la Santa Cruzada para el año 1940 tenga lugar en la S. I. Catedral el día 3 de Diciembre, 1.^a Dominica de Adviento y en todas las parroquias de la Diócesis el día 24, 4.^a Dominica de Adviento.

Y con el fin de que éste insigne privilegio concedido por la Santa Sede a nuestra amada España sea debidamente conocido y apreciado por los fieles de la Diócesis, se aprovechen de sus gracias e indultos, cooperen generosamente con sus limosnas a los altos fines del sostenimiento del Culto y Seminario a que se destinan, y en todo ello se proceda con la conveniente organización, renovamos las disposiciones administrativas de año anterior:

1.^a—La Administración Diocesana de la Santa Cruzada radicará en Palacio Episcopal, donde tiene sus oficinas.

2.^a—De dichas oficinas habrán de recoger los paquetes de Sumarios los Sres. Párrocos y Encargados de iglesias, por sí o por persona autorizada por escrito, quienes firmarán el recibo de entrega. Los que deseen que se les remitan, deberán indicar el conducto más seguro, bajo su responsabilidad enviando firmado el recibo.

3.^a—En el día de la publicación de la Santa Bula y en la Dominica de Quincuagésima, sin omitir otras ocasiones oportunas, los Sres. Curas y Encargados de iglesias procurarán explicar a los fieles la importancia de éste privilegio, gracias que se conceden, obligaciones que se les dispensan y destino de sus limosnas, para desvanecer prejuicios y errores que acerca de la Santa Bula se han difundido.

4.^a—En los cancelles de las iglesias se fijará de modo permanente el cuadro Sinóptico de la Santa Bula con indicación de sus categorías, limosnas respectivas y oficinas donde se expenden, que se les remitiran oportunamente.

5.^a—La rendición de cuentas y devolución de Bulas sobrantes se verificará en la segunda quincena de Junio. A las que en 1.º de Julio no lo hubieren realizado, se les computarán como despachados todos los Sumarios.

Dado en Orihuela a 1 de Diciembre de 1939.

† *Favier, Obispo de Orihuela.*

DECRETO DE ORDENES

Su Excia. Rvdma. el Obispo, mi Señor, ha determinado, con el favor divino, conferir órdenes generales el día 7 de Enero del próximo año, Dominica I después de Epifanía.

Los aspirantes que se hallen en condiciones habrán de presentar la documentación correspondiente con la debida antelación.

Los Ejercicios Espirituales darán principio el día 23.

Los exámenes serán el día 22 de los corrientes y versarán sobre Sagrada Teología, Ceremonias y Canto Gregoriano.

Los extradiocesanos y religiosos habrán de presentar las Letras dimisionales y los demás documentos prevenidos y se sujetarán al examen sinodal.

Orihuela 15 de Diciembre de 1939.

Disposiciones del Poder Civil

REINSTITAURACION DEL PRESUPUESTO DE CULTO Y CLERO

Con fecha 9 del actual publicó el *Boletín Oficial del Estado* la Ley sobre los Haberes del Clero, que nos complacemos en transcribir.

Dice así:

«El Estado Español, consciente de que su unidad y grandeza se asientan en los sillares de la Fe Católica, inspiradora suprema de sus imperiales empresas, y deseoso de mostrar una vez más y de una práctica su filial adhesión a la Iglesia, así como de reparar al propio tiempo la inicua expoliación que los Gobiernos liberales hicieron de su patrimonio al consumir aquel sacrílego despojo, que uno de nuestros más insignes polígrafos denominó «inmenso latrocinio» se propone por esta ley rendir el tributo debido al abnegado Clero español, cooperador eficacísimo de nuestra victoriosa Cruzada.

Tributo de justicia por otra parte que España entera reclama, y su Gobierno se complace en promulgar, como una expresión de la gratitud nacional para ese Clero admirable, encarnación vigorosa de las más altas cualidades de la raza que en tan señalada ocasión supo espiritualizar aún más la gloria de nuestras armas con el ejemplo de sus virtudes heroicas como nunca destacadas por la barbarie de quienes en su odio a todo lo verdaderamente español y católico hallaron en las cercanías de nuestros altares, sus víctimas preferidas.

En este sentido se establecen en esta ley las dotaciones que para las obligaciones eclesiásticas consignaba el último Presupuesto general del Estado de la monarquía.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1.º A partir del día primero del corriente mes, se restablece en el Presupuesto del Estado, con las modificaciones que a continuación se expresan, las dotaciones necesarias para satisfacer los haberes del Clero Catedral, Colegial, Parroquial y Conventual, con arreglo a las asignaciones que a cada categoría se atribuyeron en el Presupuesto de 1931, así como las correspondientes asignaciones de material.

Art. 2.º La partida que, bajo el epígrafe de «Seminarios y Bibliotecas», figuraba en el Presupuesto de 1931, será aumentada en un millón de pesetas.

Igual aumento experimentará la que, bajo el epígrafe de «Obras y alquileres», se destinaba a la reparación ordinaria de templos.

Para el estudio de los proyectos de construcción y reparación de los templos devastados a consecuencia de la guerra, se destinará una partida de 50.000 pesetas.

Art. 3.º Por el Ministerio de Hacienda se habilitará un crédito extraordinario, en cuantía que no podrá exceder de la suma de la sexta parte de la consignación atribuida a las expresadas atenciones en el Presupuesto de 1931 y de los aumentos indicados en el artículo anterior, destinado a satisfacer los haberes y dotaciones de material de que se hace referencia en el artículo 1.º

Art. 4.º Se faculta a los Ministerios de Justicia y Hacienda para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de esta ley.

Art. 5.º Queda derogada la ley de 6 de abril de 1934, denominada de «Haberes pasivos del Clero», cuya efectividad se declara terminada el 31 de octubre del año en curso.

Disposición transitoria. A los sacerdotes mayores de setenta años que ejercían cargo eclesiástico en 11 de diciembre de 1931 y figuraban en el escalafón formado en cumplimiento de la ley de 6 de abril de 1934, así como a los mayores de sesenta y cinco años que, hallándose en iguales condiciones, se encuentran actualmente imposibilitados para el ejercicio de aquél, se les reconoce el derecho a percibir los dos tercios de la dotación correspondiente al mencionado beneficio.

Así lo dispongo por la presente ley, dada en Madrid a 9 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—FRANCISCO FRANCO»

ORDEN de 27 de Noviembre de 1939 dictando las normas que han de regir en lo sucesivo hasta tanto no se dicten las definitivas para cumplimiento de la Ley de 9 de Noviembre, relativa a los haberes del Clero

Ilmo. Sr.: Para cumplimiento de la Ley de 9 de los corrientes relativa a los haberes del Clero, y en tanto no se dicten las normas definitivas que hayan de regir en lo sucesivo, haciendo uso de las facultades que me otorga el artículo 4.º de la referida Ley,

He acordado:

1.º Tomando por base las relaciones enviadas a este Ministerio por los Sres. Prelados el pasado mes de Octubre, por la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos se remitirá a la Intervención General del Estado una relación por Diócesis de los señores partícipes del presupuesto del Clero, así como de las asignaciones relativas a material.

2.º Mensualmente por los señores Prelados se comunicará a la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos las altas y bajas que la población sacerdotal haya experimentado; y esta Dirección General, a su vez, lo hará a la Intervención General del Estado.

3.º Las dotaciones de personal se acreditarán individual e íntegramente a sus titulares, sin embargo, las dotaciones del Clero parroquial de las parroquias que a causa de las presentes circunstancias carecen de titular, serán percibidas por los Ordinarios o sus Delegados en la forma que estimen oportuna, debiéndose con ellas atender a las necesidades de Culto y Clero de las Parroquias a que correspondiesen, reservando de ellas lo que juzgaren conveniente para las atenciones generales de la Diócesis y notificando mensualmente a Dirección General de Asuntos Eclesiásticos la distribución practicada.

4.º Por los señores Prelados, y por el procedimiento ordinario, se procerá al nombramiento de los Habilitados, que habrá de ser aprobada por la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos, previa la constitución de fianza no inferior al importe de una mensualidad de la suma de las consignaciones para material y de las dotaciones de personal correspondientes a la Diócesis.

5.º Los habilitados habrán de hacer efectivo el pago a los partícipes dentro de los seis días siguientes al en que Tesorería les haga efectivo el libramiento de la cantidad total correspondiente. El pago de las dotaciones será el líquido que resulte una vez descontado el llamado donativo del Clero, el timbre y el premio de habilitación, el cual no podrá exceder del 0'75 por 100, estando obligados los Habilitados a entregar las dotaciones en el domicilio de los partícipes.

6.º Los Habilitados del Clero aparte de la obligación de la devolución mensual de las nóminas ya cumplimentadas a la Ordenación de Pagos respectivas, habrán de enviar un duplicado de las mismas a la Dirección General de Asuntos Eclesiásticos para que ésta tenga constancia de que el pago se ha realizado con sujeción estricta a estas normas siendo personalmente responsables los Habilitados de cualquier infracción o alteración de la misma.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.

BILBAO EGUIA

Ilmo. Sr. Director General de Asuntos Eclesiásticos.

(Del Boletín Oficial del Estado de 2 de Diciembre de 1939)

Crónica Nacional

CARTA PASTORAL DEL CARDENAL PRIMADO «LECCIONES DE LA GUERRA Y DEBERES DE LA PAZ»

El Emm. Sr. Cardenal Gomá, Arzobispo de Toledo, ha dirigido a sus diocesanos una Carta Pastoral—notabilísima como todas las suyas—con el título de «Lecciones de la guerra y deberes de la paz»; siendo muy de lamentar que se hayan puesto algunas dificultades a su mayor divulgación y aun tal vez más lamentable que hayan llegado a ser dominio público tales dificultades.

Bajo muchos aspectos—militar, diplomático, histórico, económico, político—se puede enjuiciar el hecho terrible de la última guerra española. El Cardenal lo va a ponderar, como corresponde a su cargo «desde el punto de vista de Dios y en el ambiente de eternidad en que debemos vivir los cristianos». He ahí un resumen o extracto de la misma.

Lecciones de la guerra

A.—En sus causas.—«Non bis in idem». Para no tropezar en el futuro, recordemos las causas de nuestra ruina anteriores a la guerra». Son estas:

- 1.—La debilitación de la conciencia religiosa del país.
- 2.—Desviación de nuestra cultura.—«Es innegable la influencia social de los profesionales del saber... Y es un hecho innegable que en España, en los últimos tiempos, la cátedra y el libro han sido indiferentes u hostiles al pensamiento cristiano. Raros han sido los cultivadores del legítimo pensamiento español...»
- 3.—Los errores de nuestros gobernantes. Se refiere a los del infausto quinquenio en la república.—«Al disolverse el vínculo religioso, estallaron las fuerzas disolventes, el socialismo, el comunismo, el nihilismo ruso. Y vino la quiebra de la autoridad estatal».
- 4.—La influencia extranjera (particularmente de las sectas secretas).
- 5.—La falta de unión de los católicos.
- 6.—El régimen económico en nuestro país. O sea, la mala distribución de las riquezas que, exagerada con fines de proselitismo comunista, descentró los espíritus y los hizo presa fácil de los revolucionarios de profesión.
- 7.—La desestima de la patria.

B.—Lecciones en la guerra misma.—«Hay en nuestra guerra hechos y cosas de un valor excelso, y otros lamentables, como ocurre en todo lo humano».

- 1.—La fuerza indomable del espíritu nacional.
- 2.—El valor invicto de nuestros soldados,
- 3.—Heroísmo de nuestros mártires.
- 4.—La actitud de la Iglesia.—«En media de sus grandes necesidades, agravadas terriblemente por la guerra, la Iglesia en España ha dado altísimos ejemplos de caridad, de soberana independencia en la predicación de la verdad, de

acendrado patriotismo, de generosidad sin límites, en el orden materia y moral. No ha cesado de pedir a Dios el fin del conflicto horrendo, y ha puesto todo el peso de su inmensa fuerza moral al servicio de la justicia».

5.—La Santa Sede y España.—Más alta que el Episcopado español (en el actual conflicto) está la Santa Sede, que durante él ha dado reiteradas pruebas de su profundo sentido de justicia y de amor a nuestra Patria querida» (Alocución de Pío XI en Castelgandolfo a los peregrinos españoles; alusión a España en la gran Encíclica sobre el comunismo; las repetidas pruebas de afecto que en el terreno oficioso ha dado la Santa Sede a las altas autoridades del Estado español; el Mensaje radiofónico de Su Santidad Pío XII el 16 de Abril último; su discurso a los legionarios el 11 de Junio. Todo ello aun a trueque de contrariar una voluminosa opinión internacional que nos era adversa).

6.—La providencia de Dios.—«*Guerra de milagro* ha sido llamada nuestra contienda terrible por testigos de mayor excepción. Es hipérbole... Pero es una frase—como la de un defensor de nuestro Alcázar que decía que Dios, durante los días de asedio, *les había favorecido descaradamente*—que contra un doble hecho: el de una asistencia particular... y el de la convicción de gran número de combatientes, particularmente de los altos directores de la guerra, de que en ella ha mediado una intencionalidad especialísima de Dios...

7.—Relajación, moral en el campo contrario al nuestro.

8.—Quiebra de las doctrinas marxistas.

9.—La falsificación de la verdad sobre España.

Deberes de la paz

A.—Para el presente.

1.—Dar gracias a Dios.

2.—El perdón de los enemigos. A las razones conocidas agrega esta el ilustre Cardenal:—«Y si queréis una razón que os toque al alma, os diremos: Amados diocesanos, los deudos a quienes lloráis y cuya pérdida ha engendrado en vuestros pechos el rencor, murieron, gran parte de ellos, perdonando a sus matadores, sin que se les ocurriera dejarnos una herencia de venganza por la suma injuria que se les infirió al quitárseles la vida. Al imitarles no hacéis más que cumplir su cristianísima voluntad».

3.—Deberes para con nuestros muertos.—Perpetuar la memoria de los que sucumbieron por Dios y por la Patria; y ofrecerles sufragios.

4.—Las lacras de la guerra.—Es preciso darnos cuenta del estrago en las costumbres en la zona roja durante tres años, aplicar los oportunos remedios para atajarlo y no dejar que se corra a la nueva etapa de la restauración nacional que se ha de seguir a la obra de la paz.

5.—Obedeciendo a las autoridades.—«Unión, obediencia, colaboración con nuestros gobernantes que, como lo hicieron en la guerra, en frase de Pío XI, así se han impuesto en la paz la dura tarea de salvar la patria, empobrecida y lacerada».

B.—Deberes para el futuro:

1.—Nuestra reforma personal.—«La guerra eleva y embrutece a la vez; por ello es preciso que al llegar a la paz nos purguemos de todo lo bajo e incorporemos los elementos nobles a nuestro esfuerzo personal de perfección». Previene Su Eminencia contra dos errores filosóficos modernos: el de los fisiócratas de la sociedad, para quienes el interés individual se identifica con el colectivo, y el de un estatismo exagerado, que hace del Estado a un tiempo regla de moral y pedagogo de las multitudes.

2.—A Dios lo que se le debe.—«No es una ley física la que gobierna las humanas sociedades... Las sociedades humanas se asientan sobre la metafísica de Dios... Añadimos nosotros cristianos, que nuestra sociedad se asienta sobre

la política de Jesucristo... De aquí deriva nuestro deber fundamental en estos tiempos de la postguerra. Hemos de restituir a Dios en el sitio que le corresponde en el orden social y que El reclama sin cesar, como Señor que no quiere renunciar a su señorío».

3.—Santificación de las fiestas.—«Para volver a Dios en la sociedad el sitio que le corresponde, santifíquense sus fiestas del modo debido...» «Las fiestas, para muchos cristianos, ya no son cristianas. Viajes, deportes, espectáculos, se llevan la mejor parte».

4.—Deberes de fraternidad: Justicia y caridad.—«Son fundamentales la justicia social y la caridad, que no se llenarán debidamente si no se da a Dios lo que es suyo... Otro de los deberes de la postguerra es la reforma de las costumbres públicas. Está íntimamente relacionado con el sentido social de Dios de que os hablábamos y con el cumplimiento de los deberes de justicia y caridad social.»

5.—Nuestros deberes políticos.—«No podéis desinteresaros de la política cuando política quiere decir el conjunto de los bienes comunes, por oposición a los bienes singulares y particulares» (Palabras de Pío XI a la Federación de hombres Católicos de Italia).

6.—La conciencia católica y la acción ciudadana.—«Para ello (el cumplimiento de los deberes políticos) se requiere una condición que falta en la mayoría de los ciudadanos y que importa hoy otro deber imperioso; el de la formación de la conciencia católica en punto a la acción ciudadana».

7.—La libertad de la Iglesia.—Para nutrir nuestro pensamiento de la verdad religiosa de orden político y social que, sacada del Evangelio y de la tradición han expuesto maravillosamente los Papas en los últimos tiempos. «Déjese a la Iglesia en la absoluta libertad que deriva de su constitución, y téngasela en el honor altísimo que reclama su origen divino y hasta la gloriosa historia de su intervención en las humanas sociedades. Es otro deber que hemos de cumplir todos si queremos sea fecunda en toda suerte de bienes la paz lograda».

8.—Amor y gratitud al Sacerdote. «Con la Iglesia, amada a sus Sacerdotes. Si lo hacéis así, no se truncará esta unión íntima del pueblo español con la Iglesia.»

CONCLUSION.—Termina la Carta con una cálida exhortación a los sacerdotes y al laicato de la Diócesis.

Nuestros deberes sacerdotales.—«Seamos sacerdotes *usquequaque*, de cabo a cabo; más sacerdotes que nunca; con el pensamiento lleno de verdad, sobre todo sacerdotal: con el alma encendida por el celo; *fundados y radicados en la caridad de Cristo*; de quien somos coadjutores y que nos ha confiado el fruto de su Sangre bendita en la tierra y en el tiempo en que vivimos».

Deberes del laicato.—«Hay que extirpar, ante todo, la absurda ignorancia del país...» «Hay otro mal grave en nuestra vida social. Hay quien conoce la religión y no la vive. Nuestro sistema de verdad religiosa no es una montura filosófica para deleite del pensamiento, sino que es una vida...» «Otro mal es de los cristianos que se desdoblan. Son dos hombres en uno, con dos medidas, con dos conductas...» «Y otro, por fin, es el de quienes minimizan la religión en su vida reduciéndola a la categoría de un adorno, de un bien parecer, de una costumbre laudable, o recortando de la verdad y de la ley lo que no se ajusta a su conveniencia o capricho».

Los últimos párrafos de la magnífica Carta Pastoral son unas sentidísimas palabras que el Emmo. Prelado pone en boca de nuestros muertos, excitándonos a la instauración definitiva del reinado de Jesucristo en España, y una cálida invitación a los diocesanos de Toledo a que cooperen a la restauración del Monumento al Sagrado Corazón de Jesús, erigido en la capital de la Archidiócesis por el Emmo. Cardenal Segura y profanado por las hordas sectarias.

Vida Diocesana

LAS BODAS DE PLATA DE SU ILUSTRISIMA

Jornada espléndida de fervor y entusiasmo hacia nuestro amantísimo Prelado fué la del ocho de los corrientes, festividad de la Inmaculada Concepción, fecha designada para conmemorar el fausto acontecimiento de sus Bodas de Plata episcopales. El pueblo entero de Orihuela se sumó a la gran solemnidad engalanando profusamente las fachadas de los edificios, como muestra de adhesión inquebrantable al celosísimo Pastor y acudiendo en gran cantidad a la Misa Pontifical que en el mencionado día celebró en la S. I, Catedral, cantándose un solemne «Te Deum» al final de la misma.

Los cantos fueron magníficamente interpretados por la gran masa coral integrada por la «Schola Cantorum» del Seminario, P. Franciscanos y «Schola Monserraina» de esta ciudad, bajo la experta dirección del maestro de Capilla y organista de la Santa Iglesia Catedral, don Adolfo Moreno.

El Gobernador civil, el presidente de la Diputación, las autoridades locales y las jerarquias del Movimiento, ocuparon la presidencia en la función religiosa, al final de la cual Su Excelencia dió la Bendición Papal que Su Santidad se dignó concederle para dicho día.

El Rvdmo. Sr. Obispo obsequió en esa fecha memorable a los Institutos benéficos de la localidad; «Auxilio Social», «Beneficencia y Asilo de Ancianos Desamparados». El Sr. Gobernador civil, en su visita a la primera de estas instituciones benéficas, hizo un donativo de 500 pesetas para la misma.

Los festejos resultaron muy completos, y las autoridades de la capital de la provincia marcharon gratamente impresionados.

NOMBRAMIENTOS

Santa María de Alicante

Cura.—P. Francisco García Miró S. J.

Coadjutor.—P. Lorenzo Salcedo Herrero S. J.

» » P. Jesús Simón Cascales S. J.

AGRADECIMIENTO DEL SR. OBISPO

Su Excelencia Rvdma, el Obispo mi Señor, ante la imposibilidad de poder contestar particularmente a todas y cada una de las felicitaciones recibidas con ocasión de sus Bodas de Plata episcopales y de su onomástico, me encarga que por la presente haga llegar a todos su efusiva gratitud y las muestras de su más sincero reconocimiento.

DR. ARTURO ESQUIVA

AVISOS DE SECRETARIA

Se recuerda a los Sres. Curas párrocos la obligación que tienen de tramitar por esta Curia Diocesana los expedientes matrimoniales en que alguno de los interesados sea de diversa parroquia.

Se recuerda a los Rvdos. Sres. Curas Párrocos, Comunidades Religiosas y demás entidades que reciben el «Boletín Oficial» de este Obispado la conveniencia de que lo antes posible pongan al corriente sus cuentas con la Administración del mismo relativas al tercero y cuarto trimestre del presente año.

Edición de la Encíclica del Papa.—La Asociación Católica Nacional de Propagandistas, siguiendo la tradición, que inauguró ya desde los primeros momentos de su existencia, de difundir copiosamente los documentos pontificios, acaba de publicar la primera Encíclica de Su Santidad Pío XII, sobre la «UNIDAD, CARIDAD Y JUSTI-

CIA ENTRE TODOS LOS HOMBRES».

Esta edición de la «Summi Pontificatus», la primera que se ha hecho en España, honra a la A.C.N. de P. (Alfonso XI-4-4º izquierda, apartado 537, a donde deberán dirigirse los pedidos) que, una vez más, contribuye, de este modo, a la difusión del pensamiento de la Iglesia.

Publicación Ascético-Literaria

El Muy Ilustre Señor Dr. D. Joaquín Espinosa, Canónigo de esta S. I. Catedral y muy conocido en toda la Diócesis, ha tenido la feliz idea de componer, durante su prolongado cautiverio en la Prisión Provincial de Alicante, varios trabajos ascético-literarios a fin de aprovechar aquel tiempo y conservar la piedad entre sus concautivos.

Habiendo examinado dichos trabajos el Rvdo. P. José Uribe-salgo, O. F. M., Lector de Sagrada Teología en su Orden, Religioso también muy conocido en toda esta región, como censor de oficio al efecto nombrado por el Rvmo. Ordinario, ha tenido a bien emitir el informe siguiente:

«Tengo el honor de manifestar a V. S. (al Señor Vicario General del Obispado que he leído y examinado atentamente las piadosas composiciones del M. I. Sr. Dr. D. Joaquín Espinosa, Canónigo de esta Sta. I. Catedral... No sólo no he encontrado en sus páginas cosa alguna que se oponga en lo más mínimo a la doctrina de la fé enseñada por la Iglesia, sino que he podi-

do apreciar en su esclarecido autor indiscutible dominio en el terreno dogmático y una admirable precisión en las ideas bebidas en fuentes bíblicas y patristicas. Acrecienta no poco el mérito de estas composiciones el haber conseguido hermanar tan diestramente el fondo dogmático con la sólida piedad que en todas ellas campea. No dudamos por tanto de que su labor ha de prestar un grande servicio al pueblo fiel y se verá coronada con el éxito mas li-sonjero.»

En vista de este dictamen el M. I. Sr. Vicario General tuvo a bien conceder el *Imprimatur* en ausencia del Rvmo. Prelado. Este a su vez se ha dignado bendecir los mencionados trabajos y conceder CINCUENTA DIAS DE INDULGENCIA por cualquier ejercicio piadoso que a tenor de los mismos se practicare.

Ya se han publicado la Novena a la Purísima Concepción y el Octavario al Niño Jesús; y así seguirán los demás trabajos en número de veinte que han de formar la íntegra Colección.

ORDO LITURGICUS PRO MENSE DECEMBRIS

1 Fer. VI *De ea*—*Simpl. Virid.*—Unic. noct. ex trib. Absol. et Bened. de 2.^o noct. Lect. 1.^a ex fer. IV praec. 2.^a ex fer. V et 3.^a et Resp. fer. occ. Suff. et ad Prim. *Pacem* et Prec. Or. Dom. praec.—Miss. de Dom. praec. nec Gl. nec Cr. 2.^a Or. *A cunctis* 3.^a *Fidelium* 4.^a ad lib.—Conv. post Prim. de Req. ut in Quotidianis=Vesp. seq. PSALT. Suff. et ad Compl. Prec.

2 Sabb. S. Bibianae. V. M.—*Sem. Rub.*—PSALT. Lect. et Resp. 1. noct. Sabb. occ. Suff. et Prec. ad Prim.—Miss. *Me expectaverunt* Or. p. 2.^a Or. *A cunctis* 3.^a ad lib.=Vesp. seq. Ant. e Laud. Dom. I. Advent. Pss. de Sabb. cap. pr. comm. praec. et S. Francisci Xaverii. Ant. final. ab his Vesp. seq. ad Nativ.

ALMA REDEMPTORIS. Silent Organ. Resp. brev de Prim. usq. ad Nativ. nisi aliter notet. *Qui venturus*

Incipit Pars Hiemalis Breviarii

Clauditur solemnitas nuptiarum usque ad Nativit. Domini inclusive.

3 ✠ Dom. I Adventus.—*1 cl Sem. Viol.*—Oft. ut in pr. et in PSALT. T. Adv. comm. S. Francisci Xaverii in Laud. et Miss. pr. (omitt. Collect.) Cr. Praef. Trinit. *Binus. Dno.* Conv. post Tert. cum planet Organ. pulsari possunt ad sustinend. cantum.=In 2.^{is} Vesp. (Ant. e Dom. I Adv. cap. pr.) comm. seq. Ant. *O Doctor* S. Francisci Xaverii et S. Barbarae. V. M.

4 Fer. II S. Petri Chrysologi E. C. D.—*Dupl. Alb.*—PSALT. (m. t. v.) Lect. et Resp. (8.^o *in medio.*) 1 Noct. fer. occ. com fer. et S. Barb. in Laud. et Miss. Cr.=In 2.^{is} Vesp. PSALT. Ant. *O. Doct.* com. fer. et S. Sabbae Abb.

5 Fer. III *De ea*—*Simpl. Viol.*—Unic. noct. ex trib. et Laud. II Inv. et Hymn. T. Adv. Absol. et Bened. de 2.^o noct. Lect. et Resp. feriae occ. Ad Laud. Cap. *Venite.* Prec. ferial. flexis genib. ad omn. hor., com. S. Sabbae in Laud. (Ad Hor. [ad Prim. 4. Pss. Cap. *Cacem.*] Ant. e Laud. Dom. praec.) et Miss. Dom. I. Adv., nec Gl. nec Cr., 3.^a Or. *Deus qui de.* Gradual sine *Alleluia.* nec Vers. seq. Praef. Comm.—Conv. p. Non. cum planet. Organ. permitt. ad sustinendum cantum tant.=Vesp. seq. PSALT. com. fer.

Alon.=Vesp. seq. (pr. loc.) com. fer.—Compl. de Dom. Prohibent. Miss. Exequial.

6 Fer. IV S. Nicolai E. C.—Dupl. Alb.—PsALT. Lectt. et Resp. 1. Noct. fer. occ., com. fer. in Laud. et Miss. pr.=In Vesp. PsALT. cap. seq. (m. t. v. Ant. *O Doct.*) com. praec. et fer.

Alon. 6. Fer. IV. S. Nicolai E. C.—Dupl. 1. cl. cum Oct. communi. Alb.—Off. pr. loc., com. fer. in Laud. et Miss. (omitt. Collect.) Cr.=In 2.^{is} Vesp. (pr. loc.) com. seq. *O Doct.* et fer.—Compl. de Dom.

7 Fer. V Vigil. Immacul. Concep. B. M. V. de qua nihil in Off.—S. Ambrosii E. C. D.—Dupl. Alb.—PsALT. Lectt. et Resp. (8.^o in medio.) 1. Noct. fer. occ., com. fer. in Laud. et Miss. In medio. Cr. 3.^a Or. et ult. Ev. Vigil. vel Miss. de Vigil. Viol. com. S. et fer.=Vesp. seq. (pr. loc.) com. fer. tant.—Compl. de Dom.—Doxolog. et Vers. Resp. brev. de Prim. per tot. Oct. nisi aliter notet. *Qui natus.*

In Cathedr. et Colleg: Posti Tert. extra chor. recitat. Miss. de fest. et p. Non. in chor. cantat. de Vigil. Viol. cum dalmat. et Organ. 2.^a Or. fer. 3.^a Stu. Sancto. Praef. comm.

Prohibent. Miiss. Exequial.

8 Fer. VI. IMMACULATA CONCEPTIO B. M. V. HISPAN. PATRON.—Dupl. 1. cl. cum Oct. Communi Alb.—Off. pr. loc., com. fer. in Laud. et Miss. pr. (omitt. Collect.) Cr. Praef. in conceptione immaculata=In 2.^{is} Vesp. (pr. loc.) com. fer.—Compl. de Dom.

9 Sabb. De II die infra oct.—Sem. Alb.—PsALT. Lectt. et Resp. 1 noct. Sabb. occ. comm. fer. in Laud. et Miss. ut in fest. 3.^a Or. Sptu. Sancto. Cr. Praef. Oct.=Vesp. seq. (Ant. e Laud. Dom. II Adv. Pss. de Sabb. Cap. pr. comm. Translat. Almae Domus Lauretanae (Hispan.) et S. Melchiadis P. M. Doxol. ut extra Oct. Resp. brev. de Prim. *Qui venturus.*

10 ✠ Dom. II Adventus.—2 cl. Sem. Viol.—Off. ut in pr. et in PsALT. T. Adv. comm. Translat. et S. Melchialis in Laud. et Miss. pr. (omitt. Collect.) Cr. Praef. Trinit Conv. p. Tert. cum planet. sine Org. Bmus. Dno.=In 2.^{is} Vesp. (Ant. e Laud.) Cap. pr. comm. seq. et Translat. Almae Domus.

11 Fer. II. S. Damasi P. D.—Sem. Alb.—PsALT. Lectt. et Resp. 1. Noct. fe., occ., com. Oct. et fer. in Laud. et Miss. pr. Cr. Praef. Oct.=In 2.^{is} Vesp. PsALT. Ant. *Dum esset.* com. seq. (e 1. Vesp.) et fer.

12 Fer. III. De V. die infra Oct.—Sem. Alb.—PsALT. Lectt. et Resp. 1. Noct. fer. occ., com. fer. in Laud. et Miss. 3.^a Or. Stu. Sancto. Cr.=Vesp. seq. (pr. loc.) com. praec. et fer.

Alon.=Vesp. seq. PsALT. com. praec. S. Luciae V. M. et fer.

13 Fer. IV S. Luciae V. M.—Dupl. Rub.—PsALT. Lectt. et Resp. 1. Noct. fer. occ. com. Oct. et fer. in Laud. (pr. loc.) et Miss. Cr. Praef. Oct.=In 2.^{is} Vesp. (pr. loc.) com. seq. (e 1. Vesp.) et fer.

Alon. **13. Fer. IV. Octava S. Nicolai E. C.—Dupl. mai. Alb.—PsALT.** Lectt. et Resp. 1. Noct. fer. occ. Lect. 9. et com. S. Luciae Oct. et fer. in Laud. et Miss. pr. (omitt. Collect.) Cr. Praef. Oct.=In 2.^{is} Vesp. PsALT. com. seq. (e 1. Vesp.) S. Luciae V. M. et fer.

14 Fer. V De VII die infra Oct —Sem. Alb.—PsALT. Lectt. et Resp. 1. Noct. fer. occ. com. fer. in Laud. et Miss. 3.^a Or. Stu. Sancto.=Vesp. seq. PsALT. com. fer.

15 Fer. VI Octava Immacul. Concept.—Dupl. mai. Alb.—PsALT. Lectt. et Resp. 1. noct. fer. occ. comm. fer. in Laud. et Miss. ut in fest. Cr. Praef. Oct.=In 2.^{is} Vesp. PsALT. comm. seq. et fer.

16 Sabb. S. Eusebii. E. M.—Sem. Rub.—PsALT. Lectt. et Resp. (8.^o Domine) 1 noct. Sabb. occ. comm. Sabb. in Laud. Ad Prim. Prec. et Miss. *Sacerdotes* 3.^a Or. *Deus qui*=Vesp. seq. (Ant. e Laud. Dom. III Adv.) Pss. de Sabb. cap. pr. comm. praec. (Cathedr. et S. Victoris M. sine Prec.) ad Compl. Prec.—Pulsant. Org. ad Vesp. et Miss.

17 Dom. III Adv.—2. cl. Sem. Viol.—Off. ut in pr. et in PsALT. T. Adv. Inv. *Prope est* extra Cathedr. ad Prim. Prec. et in Miss 2.^a Or. *Deus qui* de 3.^a Eccles. (in Cathedr. comm. S. Victoris tant.) (omitt. Collec.) Cr. Praef. Trinit—Conv. p. Tert. cum dalmat. et Organ.=In 2.^{is} Vesp. (Ant. e Laud.) Ant. ad Magnif. *O Sapientia Dupl.* comm. seq. (et Cathedr. S. Victoris M.) Doxolog. *Virtus* Resp. brev. de Prim. *Qui venturus.*

18 Fer. II Expectatio Partus B. M. V.—Dupl. mai. Alb.—Off. pr. loc. Hispan. comm. fer. in Laud. et Miss. pr. Cr. Praef. *in expectatione*=In 2.^{is} Vesp. (pr. loc.) comm. fer. Ant. *O Adonai* Compl. de Dom.

19 Fer. III p. Dom. III Advent.—De ea —Simpl. Viol.—Unic. noct. ex trib. Absol. et Bened. de 2.^o noct. Lectt. et Resp. fer. occ. Ad Laud. (II schem.) et Hor. (ad Prim. 4 Pss. *Pacem*) Ant. pr. *Rorate* Prec. ferial. flex. genib. ad omn. hor.—Miss. (Prohibet. lectae tam. votiv. priv. quam Quotid. de Req. usq. ad Vigiliam Nativ.) de Dom. III Adv. nec Gl. nec Cr. 2.^a Or. *Deus qui* 3.^a Eccl. Post Gradu. omitt. *Alleluia.* et Vers. seq. Praef. comm. *Bmus. Dno.* Conv. post. Non. cum dalmat. et Org.=In 2.^{is} Vesp. (de fer. III) cap.

et Hymn. de T. Adv. Ant. ad Magnif. *O Radix Dupl.* Prec. fer. flex. genib. (Or. Dom. praec.) et ad Compl.

20 Fer. IV. Quat. Temp.—Vigil S. Thomae Ap. de qua nihil in Off.—Dea—*Simpl. Viol.*—Unic. noct. ex trib. cum tres ult. Pss. et Laud. II Absol. et Bened. de 3.^o noct. Lect. et Resp. de fer. occ. Ad Laud. et Hor. (ad Prim. 4 Pss. cap. *Pacem*) Ant. pr. *Prophetae* Prec. fer. flex. genib. ad omn. hor.—Miss. (prohib. lectae tam. votiv. priv. quam quotid. de Req.) pr. cum I prophet. 2.^a Or. de Vigil. 3.^a *Deus qui* ult. Ev. de Vigil. vel Miss. de Vigil. 2.^a Or. de fer. 3.^a *Deus qui* ult. Ev. de fer.—Convent. post Non. unic. de fer IV cum planet. et Organ. ad sustin. cantum.—Vesp. seq. (pr. loc.) comm. fer. Ant. *O clavis* Compl. de Dom.

21 Fer. V. S. Thomae Ap.—*Dupl. 2 cl. Rub.*—Off. pr. comm. fer. in Laud. (Ant. *Notite timere*) et Miss. pr. (omitt. Collec.) Cr. Praef. App.—In 2.^{is} Vesp. (pr. loc.) comm. fer. Ant. *O Oriens* Compl. de Dom.

22 Fer. VI Quat. Temp. Abstin. sine jejunio.—De ea—*Simpl. Viol.*—Unic. noct. ex trib. Inv. *Prope est* et Hymn. de T. Adv. Absol. de 2.^o noct. Bened. de 3.^o Lect. et Resp. de fer. occ. Ad Laud. II et Horas (ad Prim. 4 Pss. cap. *Pacem*) Ant. pr. *Constantes* Prec. fer. flex. genib. ad omn. hor.—Miss. (prohibent. lectae tam. votiv. priv. quam quotid. de Req.) 2.^a Or. *Deus qui* 3.^a *Eccles.* Conv. p. Non. cum planet. sine Org.—In 2.^{is} Vesp. (de fer. VI) cap. et hymn. de T. Adv. Ant. ad Magnif. *O Rex Dupl.*—Prec. fer. flex. genib. et ad Compl.

23 Sabb. Quat. Temp.—Ordines.—Jejun. cum Abst. pro Vigil. Nativ. Dni.—De eo—*Simpl. Viol.*—Unic. noct. ex trib. Absol. et Bened. de 3.^o noct. Lect. et Resp. de Sabb. occ. Ad Laud. II et Hor. (ad Prim. 4 Pss. et *Pacem*) Ant. pr. *Intuemini* Ant. ad Bened. *Ecce completa* Prec. ferial. flex. genib. ad omn. hor.—Miss. (prohib. lectae tam. votiv. priv. quam quotid. de Req.) cum 5 prophet. 2.^a Or. *Deus qui* 3.^a *Eccles.* Conv. post Non. cum planet sine Org.—Vesp. seq. (Ant. e Laud. de Dom. IV Adv. Pss. de Sabb. cap. pr. Ant. ad Magnif. *O Emmanuel Dupl.*—Ad Compl. Prec.

24 ☩ Dom. IV Advent. et Vigilia Nativit. D. N. S. C.—*1 cl. Simpl.* ad Matut. Inv. de Vigil. *Hodie scietis* Hymn. *Verbum supernum* Ant. Pss. Vers. Lect. et Resp. in 1.^o et 2.^o noct. de Dom. IV Adv. In 3.^o noct. Ant. et Pss. de Dom. vers. de Vigil et Lect. cum Resp. Vigil. Laud. de Vigil. cum comm. Dom. (*dupl.*) Similiter et per hor. off. de Vigil. Miss. de Vigil. comm. Dom. (omitt. Collec.)

Gradual. cum *Allel.* Cr. sine Gl. Praef. Trin. *Bmus. Dno.*—Conv. post Tert. cum dalmat et Org. In choro non genuflect. nisi ut in fest. =Vesp. seq. (pr. loc.) Compl. de Dom.—Doxol. et Vers. Resp. brev. de Prim. usq. ad Epiph. *Qui natus.*

MARTIROLOG. cantat. cum pluv. *Viol.* et incens., ad verba in *Bethlehem.* genuflect. omn. usq. ad *secundum carnem.* inclus.

Post Ant. final. *Alma Redemptoris.* dicit. usq. ad Vesp. die 2. Febr. Vers. *Post partum.* Or. *Deus qui salutis.*

IN NOCTE Nativitatis Domini, inchoari media nocte potest sola Missa conventualis vel paroecialis, non autem alia sine apostolico indulto.

In omnibus tamen religiosis seu piis domibus oratorium habentibus cum facultate sanctissimam Eucharistiam habitualiter asservandi, nocte Nativitatis Domini, unus sacerdos tres rituales Missas vel servatis servandis, unam tantum quae adstantibus omnibus ad praecepti quoque satisfactionem valeat, celebrare potest et sanctam communionem petentibus ministrare. C. 1. C.—*Can. 821.*

Prohibent. Miss. Exequial.

25 ✠ Fer. II NATIVITAS D. N. I. C.—*Dupl. 1 cl. cum Oct. privileg. 3. i Ordin. Alb.*—Off. et tres Miss. pr. Post *Te Deum.* Or. et *Bmus. Dno.* (absq. Vers. *Fidelium.* cantat., dato mediae noctis signo. Miss. solemn., deinde Laud.: Post Prim. in aurora canitur 2.^a Miss. cum com. S. Anastasiae M., et Post Tert. in die cantat. Miss. conv. (in trib. omitt. Collect. et per Oct.) Cr., ad Verb. *Et incarnatus... et homo factus est.* Celebrans. Ministri et omn. de chor. genuflect. debent utroque genu, licet sedeant, dum cantant. tant., Praef. et *Commtes.* (in 1.^a Miss. dicit. *Noctem.*) pr. et per Oct., ult. Ev. 3.^{ae} Miss. de Epiph.=In 2.^{is} Vesp. (pr. loc.) com. seq.—Compl. de Dom. per tot. Oct.

26 † Fer. III S. Stephani Protomartyris.—*Dupl. 2. cl. cum Oct. simplici. Rub.*—Off. pr. loc. Lectt. et Resp. 1 Noct. pr. vel «Variat.», com. Oct. in Laud. et Miss. pr. Cr. Praef. *Commtes.* Nativ.=Vesp. Nativ. (pr. loc.) Cap. S. Stephani com. seq. et Oct.

27 † Fer. IV S. Ioannis Ap. Ev.—*Dupl. 2. cl. cum Oct. simplici Alb.*—Off. pr. loc., com. Oct. in Laud. et Miss. pr. Cr. Praef. *Commtes.* Nativ.=Vesp. Nativ. (pr. loc.) Cap. S. Ioann. com. seq. et Oct.

28 † Fer. V Ss. Innocentium Mm.—*Dupl. 2. cl. cum Oct. simplici Viol.*—Off. pr. loc. In 3.º Noct. 2.º Ant. *Isti sunt, sine Te Deum.*, com. Oct. in Laud. et Miss. pr. Tract. post Gradual. sine *Alleluia*. Cr. Praef. *Comites*. Nativ. *Bmus. Dno.*=Vesp. Nativ. (pr. loc.) Cap. Ss. Innocent. com. seq. et Oct.

29 Fer. VI S. Thomae E. M.—*Dupl. Rub.*—*PsALT.* Lect. 1 noct. *Incipit ad Romanos* (Decemb. 29) Resp. pr. comm. Oct. Nativ. in Laud. et Miss. pr. Cr. Praef. et *Comites*. Nativ.=Vesp. Nativ. Cap. seq. comm. praec. et Oct. Nativ.

30 Sabb. Translatio S. Jacobi Ap.—*Dupl. mai. Rub.*—Off. pr. Hispan. comm. Oct. in Laud. et Miss. pr. Cr. Praef. et *Comites*. Nativ.=Vesp. Nativ. *Sem.* cap. seq. comm. praec. S. Silvestri. P. C. et Oct.

31 ✠ Dom. infra oct. Nativ.—*Sem. Alb.*—Off. ut in pr. et in festiv. Lect. 1 noct. *Semus autem* de Epist. ad Rom. Resp. pr. (31 Dbris.) comm. S. Silvestri et Oct. in Laud. et Miss. pr. Gl. Cr. Praef. et *Comites*. Nativ.=Vesp. seq. (pr. loc.) tant.—*Compl. de Dom.*

Hodie et anno sequenti. littera Martyrol. erit **B.**

LAUS DEO



ELABORACION ESPECIAL

DE

VINO BLANCO DULCE

PARA EL SANTO SACRIFICIO DE LA MISA

LOIDI Y ZULAICA

SAN SEBASTIAN

Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos

CASA CENTRAL

Idiáquez número 5

Telegramas: LOIDI

Fundada el año 1875



Bodegas de elaboración

EN ALCAZAR

de SAN JUAN

CIUDAD REAL

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos Sres. Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Jaca, Segovia, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), R. P. Dr. Eduardo Vitoria S. J., etc.

EXPORTACION A ULTRAMAR

ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS

Banco Español de Crédito

Domicilio Social: Alcalá 14, MADRID

Sucursal de Orihuela: (Alfonso XIII)

Capital autorizado	100.000.000 de pesetas
Capital desembolsado	51.355.501 » »
Reservas	63.026.907'21 » »

400 Sucursales en España y Marruecos. Corresponsales en las principales ciudades del mundo. Ejecución de toda clase de operaciones de Banca y Bolsa

Tipos de Interés desde 1.º Junio 1939

CUENTAS CORRIENTES A LA VISTA

Las que tengan un saldo medio de	5.000 a 50.000 ptas.	1	% anual
» » » » » »	50.000 a 250.000 »	0'50	% »
» » » » » »	250.000 a 1000.000 »	0'25	% »
» » » » » »	1.000.000 en adelante	0'125	% »

LIBRETAS ORDINARIAS DE AHORROS

Límite máximo que se abona interés hasta 25.000 ptas. por cada interesado 2 por 100 anual

IMPOSICIONES A PLAZO

A tres meses fecha	1'50	por	100	anual.
A seis meses	2'50	»	100	»
A un año y más	2'50	»	100	»

Regirán para las cuentas corrientes a plazo los tipos máximos señalados en esta norma para la imposiciones a plazo.



Fernando Villanueva Sáenz

(Hijo y Sucesor de Alfredo Villanueva Linares)

VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOS)

VINOS DE MISA

J. de Muller

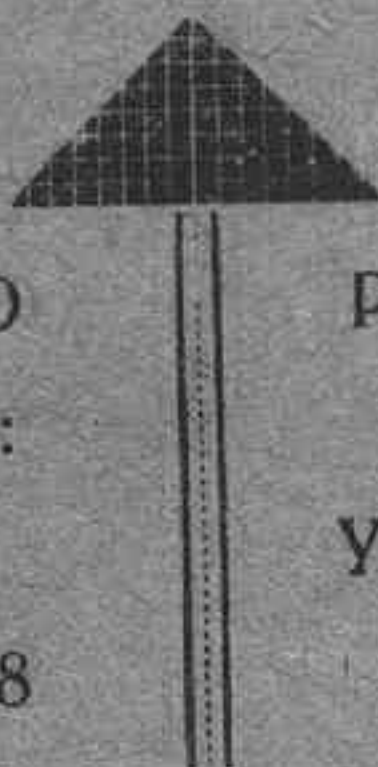


DE LA SOCIEDAD

EXPORTADORA TARRACONENSE

TARRAGONA

MEDALLA DE ORO
:: :: EN :: ::
LA EXPOSICION
VATICANA DE 1888



PROVEEDORES
DE SU SANTIDAD
Y DE LA REAL CASA
:: ESPAÑOLA ::

GARANTIA DE ABSOLUTA PUREZA

Certificados del Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona y de varios otros Ilustrísimos Prelados.

➤ REPRESENTANTE EN ORIHUELA ➤

J. A B A D I A

PINTOR AGRASOT, 52

➤ ENVIO GRATUITO DE MUESTRAS ➤